

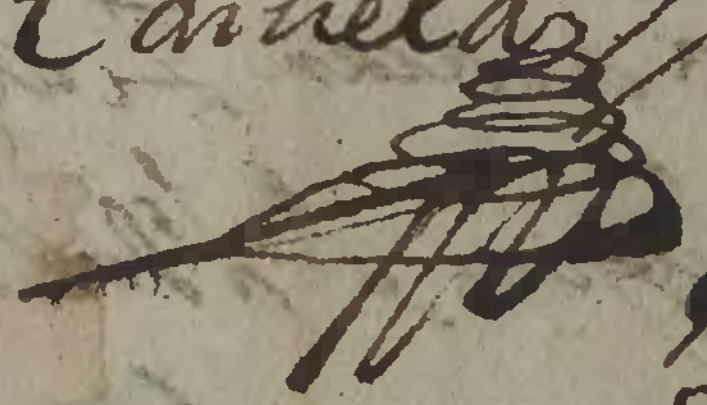


En la del despacho de oficio, quatro de mayo de

SEBILLO QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO

De cada por sí de los señores de la Real Audiencia de Sevilla
por rogacion del doctor Fernando y pueda en el
del alcaide de la villa; a los señores de la Real Audiencia mandamos
que se cumpla con lo que se contiene en el dicho

Don Juan de Torres
Don Pedro de Torres
Don Pedro de Torres
Don Fernando de Torres
Don Pedro de Torres



Don Sinesio Diaz Leon

Don Juan de Torres
Joseph Solana

En esta villa de Sevilla a diez y siete de mayo de mil seiscientos y quarenta y ocho años yo el escribano de la Real Audiencia de Sevilla
en la villa de Sevilla, lo que se manda en el dicho alcaide de la villa, lo que se manda en el dicho alcaide de la villa, lo que se manda en el dicho alcaide de la villa,
y quedaron entendidos los dichos efectos, y para que conste
lo pongo por diligencia y lo firmo

Solana

